

28-04-21
Sergio V

26 04 24

Scribe

GARANTÍAS INDIVIDUALES

> En algunas legislaciones nacionales, se llaman garantías individuales o constitucionales a los derechos constitucionales a los derechos fundamentales. Es decir que son los derechos básicos mínimos consagrados en la Constitución de una nación determinada.

Estos derechos se consideran esenciales para el sistema político y se vinculan con la dignidad humana, es decir, le son naturales a cualquier ciudadano sin importar su condición, identidad o cultura. Por esta razón, gozan de un estatus especial entre las leyes que constituyen el ordenamiento jurídico.

La protección de estas garantías varía dependiendo del marco jurídico. En tanto derechos de primera generación, siempre gozan de un estatus privilegiado por encima del resto de los derechos políticos, sociales, comerciales o de otra índole.

Los procedimientos y mecanismos para ello se encuentran, ordinariamente, descritos en la Constitución de cada país, y son materia exclusiva de atención del Estado. Y solamente él está facultado, en condiciones de consideración muy especial, para suspenderlas temporalmente.

Ejemplos.

- Derecho a la vida
- Derecho a la integridad física y moral
- Derecho a la libertad de creencia
- Derecho a seguridad jurídica y tutela judicial.

DIVISION DE PODERES

> Procedimiento de ordenación del poder de autoridad que busca el equilibrio y armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos.

La división tradicional se ha basado en la existencia de tres poderes:

Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que se justifican por necesidades funcionales y de mutuo control.

El Poder Legislativo es un organismo constitucional de la nación, encargado de la representación popular y de la elaboración de disposiciones legales, generales, abstractas, impersonales y coercitivas; además de figurar como fiscalizador y controlador de la acción gubernamental.

El Poder Ejecutivo es uninominal. Se encarga de diseñar, planificar y ejecutar el proyecto de un país con base en la constitución y las leyes. Es quien dirige, coordina, planifica y ejecuta las acciones de gobierno.

El Poder Judicial impartir justicia de manera pronta, completa, gratuita, independiente e imparcial, por tribunales que estarán expeditos para ello, y sus magistrados, jueces y demás miembros de la carrera judicial estarán sometidos únicamente al mandato legal.

Estado

D 26

M 04

A 24

Scribe

Elementos: Población, Territorio, Gobierno.

Población es el conjunto de habitantes del territorio.

Territorio es el espacio geográfico en que se asienta la población y sobre el que se ejerce el poder político de la comunidad. Comprende: suelo, aguas, subsuelo y espacio aéreo.

Gobierno es el poder político organizado jurídicamente. Coloca a la población dentro de un orden jurídico (leyes y normas).